

Quito, 1 de diciembre de 1998

Señor Doctor  
Xavier Muñoz Chávez  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
En su despacho.-

Señor Superintendente:

En mi calidad de Gerente General de *SORCIAIR CIA LTDA* y de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Compañías, pongo en su conocimiento que se ha realizado las siguientes Cesiones de Participaciones en el capital de mi representada.

TRANSFERENCIA Nº 1

FECHA:	5 de febrero de 1998
CEDENTE:	MARIE NOELLE LANDAZURI WIETS
CEDULA CIUDADANIA Nº:	
DIRECCION:	Ed. World Trade Center, Torre A, Piso 7º, Ofc. 710
TELEFONO:	527-374 523-596
PARTICIPACIONES:	Dos mil setecientas cincuenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.
CESIONARIA:	VERONICA ALARCON VERGARA
CEDULA CIUDADANIA Nº:	
DIRECCION:	Ed. World Trade Center, Torre A, Piso 7º, Ofc. 710
TELEFONO:	527-374 523-596

TRANSFERENCIA Nº 2

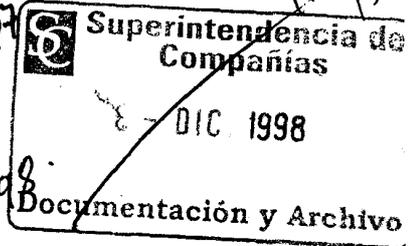
FECHA:	5 de febrero de 1998
CEDENTE:	MARIE NOELLE LANDAZURI WIETS
CEDULA CIUDADANIA Nº:	
DIRECCION:	Ed. World Trade Center, Torre A, Piso 7º, Ofc. 710
TELEFONO:	527-374 523-596
PARTICIPACIONES:	Dos mil setecientas cincuenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.

3  
13873

52841 ✓

Gledys ✓  
8-12-98  
1200

OK. está  
Ingresado  
al sistema  
dues  
11.12.98



CESIONARIA:  
CEDULA CIUDADANIA N°:  
DIRECCION:  
TELEFONO:

MARIA XIMENA GANDARA RIOFRIO  
Ed. World Trade Center, Torre A, Piso 7°, Ofc. 710  
527-374 523-596

TRANSFERENCIA N° 3

FECHA:  
CEDENTE:  
CEDULA CIUDADANIA N°:  
DIRECCION:  
TELEFONO:  
PARTICIPACIONES:

5 de febrero de 1998  
MARIE NOELLE LANDAZURI WIETS  
Ed. World Trade Center, Torre A, Piso 7°, Ofc. 710  
527-374 523-596  
Dos mil setecientas cincuenta participaciones  
sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de  
mil sueres de valor nominal cada una, pagadas en  
su totalidad.

CESIONARIA:  
CEDULA CIUDADANIA N°:  
DIRECCION:  
TELEFONO:  
PARTICIPACIONES:

MARIA LILIANA GANDARA RIOFRIO  
Ed. World Trade Center, Torre A, Piso 7°, Ofc. 710  
527-374 523-596  
Dos mil setecientas cincuenta participaciones  
sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de  
mil sueres de valor nominal cada una, pagadas en  
su totalidad.

TRANSFERENCIA N° 4

FECHA:  
CEDENTE:  
CEDULA CIUDADANIA N°:  
DIRECCION:  
TELEFONO:  
PARTICIPACIONES:

5 de febrero de 1998  
MARIE NOELLE LANDAZURI WIETS  
Ed. World Trade Center, Torre A, Piso 7°, Ofc. 710  
527-374 523-596  
Dos mil setecientas cincuenta participaciones  
sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de  
mil sueres de valor nominal cada una, pagadas en  
su totalidad.

CESIONARIA:  
CEDULA CIUDADANIA N°:  
DIRECCION:  
TELEFONO:

MARIA CARIDAD ACOSTA ESPINOSA  
Ed. World Trade Center, Torre A, Piso 7°, Ofc. 710  
527-374 523-596

TRANSFERENCIA N° 5

FECHA:  
CEDENTE:  
CEDULA CIUDADANIA N°:  
DIRECCION:  
TELEFONO:

5 de febrero de 1998  
MARIE NOELLE LANDAZURI WIETS  
Ed. World Trade Center, Torre A, Piso 7°, Ofc. 710  
527-374 523-596

**PARTICIPACIONES:**

Dos mil setecientas cincuenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.

**CESIONARIA:**  
**CEDULA CIUDADANIA N°:**  
**DIRECCION:**  
**TELEFONO:**

**MARIA ELENA CORONEL NAJAS**

Ed. World Trade Center, Torre A, Piso 7º, Ofc. 710  
527-374 523-596

**TRANSFERENCIA N° 6**

**FECHA:**  
**CEDENTE:**  
**CEDULA CIUDADANIA N°:**  
**DIRECCION:**  
**TELEFONO:**  
**PARTICIPACIONES:**

5 de febrero de 1998

**MARIE NOELLE LANDAZURI WIETSZS**

Ed. World Trade Center, Torre A, Piso 7º, Ofc. 710  
527-374 523-596

Dos mil setecientas cincuenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.

**CESIONARIA:**  
**CEDULA CIUDADANIA N°:**  
**DIRECCION:**  
**TELEFONO:**

**MARIA ISABEL SALVADOR CRESPO**

Ed. World Trade Center, Torre A, Piso 7º, Ofc. 710  
527-374 523-596

**TRANSFERENCIA N° 7**

**FECHA:**  
**CEDENTE:**  
**CEDULA CIUDADANIA N°:**  
**DIRECCION:**  
**TELEFONO:**  
**PARTICIPACIONES:**

5 de febrero de 1998

**MARIE NOELLE LANDAZURI WIETS**

Ed. World Trade Center, Torre A, Piso 7º, Ofc. 710  
527-374 523-596

Dos mil setecientas cincuenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.

**CESIONARIA:**  
**CEDULA CIUDADANIA N°:**  
**DIRECCION:**  
**TELEFONO:**

**FANNY LUCIA BARAHONA NAVAS**

Ed. World Trade Center, Torre A, Piso 7º, Ofc. 710  
527-374 523-596

**TRANSFERENCIA N° 8**

**FECHA:**  
**CEDENTE:**  
**CEDULA CIUDADANIA N°:**  
**DIRECCION:**  
**TELEFONO:**

5 de febrero de 1998

**MARIE NOELLE LANDAZURI WIETSZS**

Ed. World Trade Center, Torre A, Piso 7º, Ofc. 710  
527-374 523-596

PARTICIPACIONES:

Dos mil setecientas cincuenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.

CESIONARIA:

SUSANA GONZALEZ ARTIGAS

CEDULA CIUDADANIA N°:

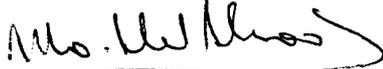
DIRECCION:

Ed. World Trade Center, Torre A, Piso 7°, Ofc. 710

TELEFONO:

527-374 523-596

Muy Atentamente,



~~MARIA ISABEL SALVADOR CRESPO~~

Gerente General

SORCIAIR CIA. LTDA.

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SORCIAIR CIA. LTDA."**

**OTORGADA POR:** Marie Noelle Landázuri Wiets y Juan Francisco Viteri Coronel

**A FAVOR DE:** Verónica Alarcón Vergara; María Ximena Gándara Riofrío; María Lilliana Gándara Riofrío; María Caridad Acosta Espinosa; María Elena Coronel Najas; María Isabel Salvador Crespo; Fanny Lucía Barahona Navas; y, Susana González Artigas.

**CUANTIA:** USD \$ 23.000

**DI:** copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen los señores Verónica Alarcón Vergara de Maldonado, María Ximena Berenice Gándara Riofrío de Ayora, María Lilliana Gándara Riofrío de Meneses, María Caridad Acosta Espinosa de Sánchez, María Elena Coronel Najas de Ordóñez, María Isabel Salvador Crespo, Fanny Lucía Barahona Navas de Venegas y Susana Patricia González Artigas Lasso de Pinto, Marie Noelle Landázuri Wiets de Viteri y Juan Francisco Viteri Coronel.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión empresarios privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse y actúan por sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:-

**"SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sérvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de

CEDENTES, los señores Marie Noelle Landázuri Wiets de Viteri y Juan Francisco Viteri Coronel, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; y, por otra, en calidad de CESIONARIAS, las señoras Verónica Alarcón Vergara de Maldonado, María Ximena Berenice Gándara Riofrío de Ayora, María Liliana Gándara Riofrío de Meneses, María Caridad Acosta Espinosa de Sanchez, María Elena Coronel Najas de Ordóñez, María Isabel Salvador Crespo, Fanny Lucía Barahona Navas de Venegas y Susana Patricia González Artigas Lasso de Pinto, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión empresarios privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, con la capacidad civil y necesaria para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día cinco de mayo del mismo año, se constituyó SORCIAIR CIA. LTDA., con un capital de doscientos veinte millones de sucres.- B) Actualmente el Capital Social SORCIAIR CIA. LTDA., se encuentra integrado de la siguiente manera: a) Verónica Alarcón Vergara de Maldonado, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; b) María Ximena Gándara Riofrío de Ayora, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; c) Marie Noelle Landázuri Wiets de Viteri, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; d) María Liliana Gándara Riofrío de Meneses, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una; e) María Caridad Acosta Espinosa de Sánchez, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; f) María Elena Coronel Najas de Ordóñez, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; g) María Isabel Salvador Crespo, por sus propios y personales derechos, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; h) Fanny Lucía Barahona Navas de Venegas, por sus propios y personales derechos, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; i) Susana González Artigas de Pinto, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de

valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, j) Jacqueline Traquet Montiel de Cárdenas, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucos de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.- C) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de SORCIAIR CIA. LTDA., en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el día nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, autorizó en forma unánime a la socia, señora Marie Noelle Landázuri Wiets, a fin de que proceda a ceder veintidós mil participaciones sociales de las que es propietaria en la indicada Compañía, en favor de las socias restantes, en proporción a su participación en el capital pagado de la Compañía, excepto en favor de la señora Jacqueline Traquet Montiel de Cárdenas quien renunció al derecho de adquirirlas, todo lo cual consta de la copia de dicha acta que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.** a) Los cónyuges, señores Marie Noelle Landázuri Wiets de Viteri y Juan Francisco Viteri Coronel, debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de SORCIAIR CIA. LTDA. en sesión de día nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, declaran que ceden y traspasan por valor recibido veintidós mil participaciones sociales que les pertenecen en SORCIAIR CIA. LTDA., en favor de ocho de las socias de la Compañía, en proporción a su participación en el capital pagado de la Compañía, de la siguiente forma: **Uno)** La señora Verónica Alarcón Vergara de Maldonado adquiere por la presente cesión dos mil setecientos cincuenta participaciones sociales de SORCIAIR CIA. LTDA y paga por las mismas el precio de dos mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual los CEDENTES declaran que reciben el valor antes indicado, a su entera satisfacción; **Dos)** La señora María Ximena Berenice Gándara Riofrío de Ayora, adquiere por la presente cesión dos mil setecientos cincuenta participaciones sociales de SORCIAIR CIA. LTDA y paga por las mismas el precio de dos mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual los CEDENTES declaran que reciben el valor antes indicado, a su entera satisfacción; **Tres)** La señora María Liliana Gándara Riofrío de Meneses, adquiere por la presente cesión dos mil setecientos cincuenta participaciones sociales de SORCIAIR CIA. LTDA y paga por las mismas el precio de dos mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual los CEDENTES declaran que reciben el valor antes indicado, a su entera satisfacción; **Cuatro)** La señora María Caridad Acosta Espinosa de Sanchez, adquiere por la presente cesión dos mil setecientos cincuenta participaciones sociales de SORCIAIR CIA. LTDA y paga por las mismas el precio de dos mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado la misma fecha de celebración del

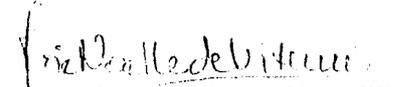
presente contrato, por lo cual los CEDENTES declaran que reciben el valor antes indicado, a su entera satisfacción: **Cinco)** La señora María Elena Coronel Najas de Ordóñez, adquiere por la presente cesión dos mil setecientas cincuenta participaciones sociales de SORCIAIR CIA. LTDA y paga por las mismas el precio de dos mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual los CEDENTES declaran que reciben el valor antes indicado, a su entera satisfacción: **Seis)** La señora María Isabel Salvador Crespo, adquiere por la presente cesión dos mil setecientas cincuenta participaciones sociales de SORCIAIR CIA. LTDA y paga por las mismas el precio de dos mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual los CEDENTES declaran que reciben el valor antes indicado, a su entera satisfacción: **Siete)** La señora Fanny Lucía Barahona Navas de Venegas, adquiere por la presente cesión dos mil setecientas cincuenta participaciones sociales de SORCIAIR CIA. LTDA y paga por las mismas el precio de dos mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual los CEDENTES declaran que reciben el valor antes indicado, a su entera satisfacción: **Ocho)** La señora Susana Patricia González Artigas Lasso de Pinto, adquiere por la presente cesión dos mil setecientas cincuenta participaciones sociales de SORCIAIR CIA. LTDA y paga por las mismas el precio de dos mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual los CEDENTES declaran que reciben el valor antes indicado, a su entera satisfacción. Las cesiones antes indicadas comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, revalorización de activos, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.- **CUARTA.- ACEPTACION.-** Las señoras CESIONARIAS de forma libre y voluntaria declaran que aceptan las respectivas cesiones de participaciones sociales que los CEDENTES hacen en su favor, por medio del presente contrato.- **QUINTA.- CAPITAL ACTUAL.-** De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones sociales el cuadro distributivo del Capital Social de SORCIAIR CIA. LTDA. queda conformado de la siguiente manera: **a)** Verónica Alarcón Vergara de Maldonado, propietaria de veinticuatro mil setecientas cincuenta (24.750) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sueres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **b)** María Ximena Gándara Riolrío de Ayora, propietaria de veinticuatro mil setecientas cincuenta (24.750) participaciones sociales ordinarias y nominativas de

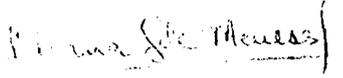
un mil sueres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; c) María Liliana Gándara Riofrío de Menezes, propietaria de veinticuatro mil setecientos cincuenta (24.750) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sueres de valor nominal cada una; d) María Caridad Acosta Espinosa de Sánchez, propietaria de veinticuatro mil setecientos cincuenta (24.750) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sueres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; e) María Elena Coronel Najas de Ordóñez, propietaria de veinticuatro mil setecientos cincuenta (24.750) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sueres de valor nominal cada una; pagadas en su totalidad; f) María Isabel Salvador Crespo, por sus propios y personales derechos, propietaria de veinticuatro mil setecientos cincuenta (24.750) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sueres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; g) Fanny Lucía Barahona Navas de Venegas, por sus propios y personales derechos, propietaria de veinticuatro mil setecientos cincuenta (24.750) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sueres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; h) Susana González Artigas de Pinto, propietaria de veinticuatro mil setecientos cincuenta (24.750) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sueres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; i) Jacqueline Traquet Montiel de Cárdenas, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sueres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.- **SEXTA.- CONSENTIMIENTO.-** Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento.- Los certificados se emitirán de acuerdo con la Ley. **SEPTIMA.- MARGINACION.-** Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrite en el Registro Mercantil el día cinco de mayo del mismo año, mediante la cual se constituyó SORCIAIR CIA. LTDA.- **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes copia del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de SORCIAIR CIA. LTDA. y la certificación otorgada por la señora Gerente General de la Compañía, emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- Usted, señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la validez del presente contrato.- firmado) Señor doctor Alberto Peña Moscoso, Abogado Inscripción número cuatro mil trescientos noventa y tres. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los señores comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos

legales del caso y, leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

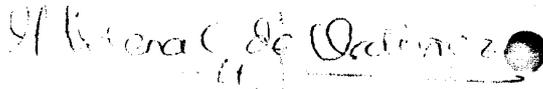
  
D Sra. Verónica Alarcón Vergara

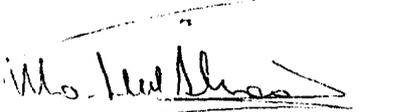
  
D Sra. María Ximena Gándara Rlofrío

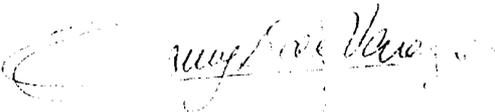
  
D Sra. Marie Noelle Landázuri Wiets

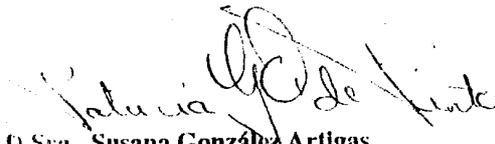
  
D Sra. María Lilliana Gándara Rlofrío

  
D Sra. María Caridad Acosta Espinosa

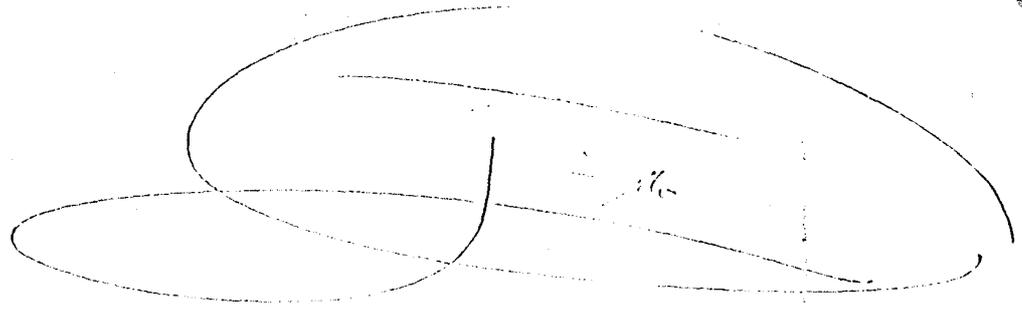
  
D Sra. María Elena Coronel Najas

  
D Sra. María Isabel Salvador Crespo

  
D Sra. Fanny Lucía Barahona Navas

  
D Sra. Susana González Artigas

  
D Sr. Juan Francisco Viteri Coronel



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Helguín  
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE SORCIAIR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, en las oficinas ubicadas en la Avenida Diego de Almagro No. 1730 y Avenida República; la señora María Isabel Salvador Crespo, encontrándose presentes los socios de la Compañía que representan el cien por ciento del Capital Pagado de la misma, consulta si se acepta la celebración de esta Junta bajo la Presidencia del señor Enrique Sánchez Luna, que fue convocada mediante comunicaciones enviadas a los socios, el día 30 de diciembre de 1997, que se agregan al expediente, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización a la Socia de la Compañía, señora MARIE NOELLE LANDAZURI WIETS DE VITERI, para que proceda a ceder la totalidad de sus participaciones sociales.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 12H45, bajo la Presidencia del señor Enrique Sánchez Luna; y con la presencia de las socias de la Compañía, señoras: Verónica Alarcón Vergara de Maldonado, por sus propios y personales derechos, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veintidós mil (22.000) votos; María Ximena B. Gándara Riofrío de Ayora, por sus propios y personales derechos, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veintidós mil (22.000) votos; Marie Noelle Landázuri Wiets de Viteri, representada por el señor Juan Francisco Viteri Coronel, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veintidós mil (22.000) votos; María Liliana Gándara Riofrío de Meneses, por sus propios y personales derechos, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veintidós mil (22.000) votos; María Caridad Acosta Espinosa de Sánchez, por sus propios y personales derechos, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veintidós mil (22.000) votos; María Elena Coronel Najas de Ordóñez, por sus propios y personales derechos, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veintidós mil (22.000) votos; María Isabel Salvador Crespo, por sus propios y personales derechos, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veintidós mil (22.000) votos; Fanny Lucía Barahona Navas de Venegas, por sus propios y personales derechos, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veintidós mil (22.000) votos; Susana González Artigas de Pinto, por sus propios y personales derechos, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veintidós mil (22.000) votos; y, Jacqueline E. Fraquet Montiel de Cárdenas, representada por el señor

Juan Francisco Viteri Coronel, propietaria de veintidós mil (22.000) participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veintidós mil (22.000) votos; y, actuando como Secretaria la señora María Isabel Salvador Crespo. Se aclara que, las cartas - poder de representación de las socias, se agregan al expediente de esta Junta, como habilitantes.

A continuación, el señor Presidente solicita a Secretaria se de lectura del Orden del Día que consta en la convocatoria efectuada por la señora Gerente General para la presente Junta de Socios.

Una vez realizada la lectura del referido documento, el señor Presidente, pone en consideración de la Junta General el único Punto del Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización a la Socia de la Compañía, señora MARIE NOELLE LANDAZURI WIETS DE VITERI, para que proceda a ceder la totalidad de sus participaciones sociales.

Antes de que la Junta proceda a conocer y resolver sobre el referido punto del orden del día, el señor Juan Francisco Viteri Coronel, a nombre de la socia que representa, señora Jacqueline Traquet Montiel, expresa que renuncia a su derecho de adquirir las participaciones sociales que le corresponderían en proporción a su participación en el capital de la Compañía.

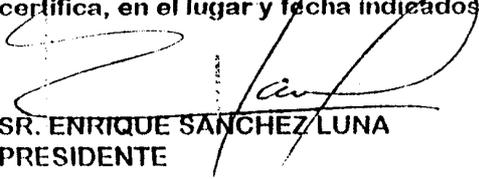
Conocido el planteamiento de las socias y en consideración de la renuncia formulada en los términos que quedaron referidos, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar a la socia, señora MARIE NOELLE LANDAZURI WIETS DE VITERI la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, en favor de las demás socias de la Empresa, a razón de dos mil setecientas cincuenta participaciones sociales para cada una de las ocho restantes socias.

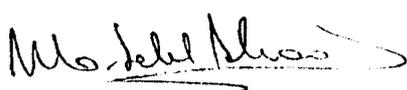
Habiéndose tratado y resuelto el punto del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 13H05.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente y la señora Secretaria que certifica, en el lugar y fecha indicados.

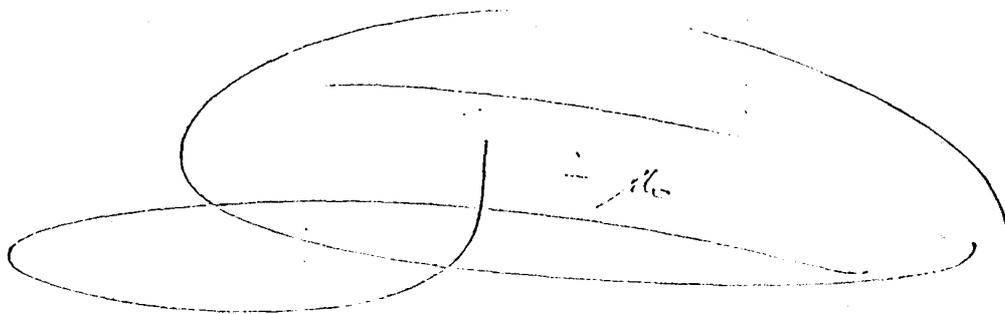
  
SR. ENRIQUE SANCHEZ LUNA  
PRESIDENTE

  
SRA. MARIA ISABEL SALVADOR CRESPO  
SECRETARIA

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 10 FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECIO ACTO SEGUIDO LO DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO uno FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.-

QUITO A 16 DE Febrero DE 1 1990.

EL NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Helguín  
QUITO - ECUADOR

**EN BLANCO  
NO CORRE**

CERTIFICACION:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 115 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de SORCIAIR CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la indicada Compañía en sesión celebrada el día nueve de enero de 1.998, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de veintidós mil (22.000) participaciones sociales, de propiedad de la señora Marie Noelle Landázuri Wiets de Viteri, en favor de ocho de las nueve socias restantes, a razón de dos mil setecientas cincuenta participaciones sociales para cada una de ellas, por cuanto la socia, señora Jacqueline Traquet Montiel, expresamente renunció a su derecho de adquirir las participaciones sociales que le correspondían en proporción a su participación en el capital de la Compañía.

La cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos y obligaciones que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, el cedente al enajenar su participación lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 16 de enero de 1998



Sr. María Isabel Salvador Crespo  
Gerente General  
SORCIAIR CIA. LTDA.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO

CONFIERO ESTA T E R C E R A COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN

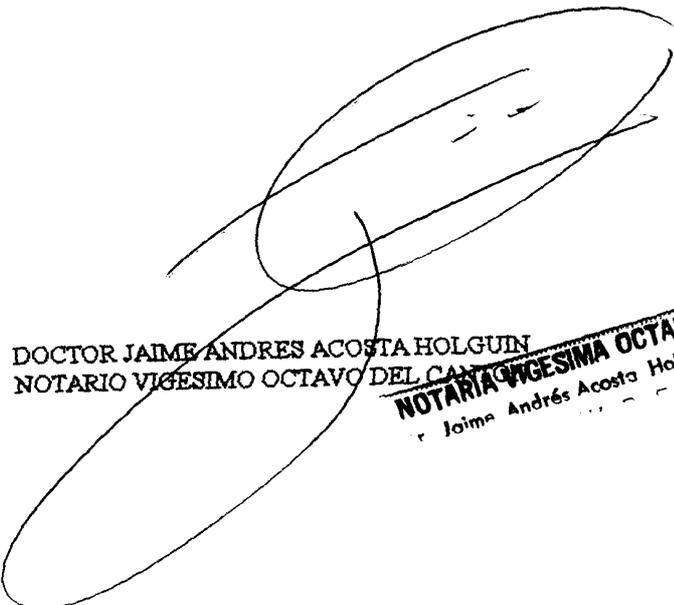
QUITO, A CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y OCHO.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLQUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

NOTARIO  
Dr. J. A.



ZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " SORCIAIR CIA LTDA ", QUE ANTECEDE.- QUITO, A CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA**  
Jaime Andrés Acosta Holguín



VA  
Holguín



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1304, del REGISTRO MERCANTIL de cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a fs 1833 Vta., tomo 126, correspondiente a la constitución de la Compañía **SORCIAIR COMPANIA LIMITADA**, de la presente cesión de participaciones.-  
Quito, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-  
EL REGISTRADOR.-

  
**DRA. FLOR MARÍA RIVADENEIRA.**  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE (E)  
DEL CANTON QUITO

